

Gabinete de Estudios USO

@USOConfe www.uso.es <http://jlf santi.wix.com/geuso> @getuso

Presente y futuro de nuestro Sistema de Pensiones

Introducción: Situación actual

Finalizado 2017, y todavía sin Presupuestos Generales del Estado vamos a ver cuál es la situación de partida para este ejercicio en cuanto al número de pensiones y pensionistas, su evolución, el gasto asociado a ello y cuánto supondría su revalorización.

El número de pensiones contributivas que se percibieron en España el 1 de diciembre alcanzó la cifra de 9.581.770, que se corresponde con un total de 8.705.707 pensionistas. Estas pensiones están distribuidas según nos muestran los siguientes cuadros:

PENSIONISTAS	Hombres Número pensionistas	Mujeres Número pensionistas	No consta Número pensionistas	Todos los sexos Número pensionistas
Incapacidad permanente	610.089	332.298	4	942.391
Jubilación	3.647.760	2.099.113	57	5.746.930
Viudedad	63.274	1.589.654	19	1.652.947
Orfandad	169.789	153.842	14	323.645
Favor familiar	11.987	27.807	--	39.794
Todas las pensiones	4.502.899	4.202.714	94	8.705.707

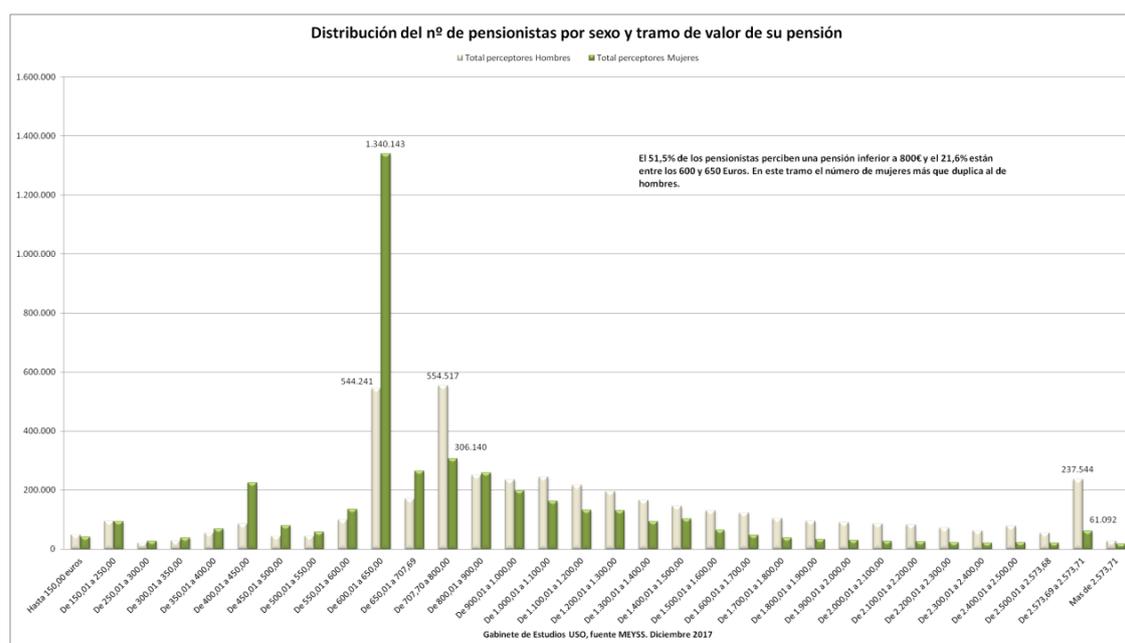
El 52% de los pensionistas son hombres y esta situación de equilibrio se rompe cuando vemos el valor de la pensión que corresponde a cada sexo.

PENSIONES	Hombres		Mujeres		No consta		Todos los sexos	
	Número pensiones	Pensión media	Número pensiones	Pensión media	Número pensiones	Pensión media	Número pensiones	Pensión media
Incapacidad permanente	612.001	995,99	339.866	831,16	4	762,63	951.871	937,14
Jubilación	3.666.140	1.240,41	2.217.938	791,00	57	663,14	5.884.135	1.071,01
Viudedad	181.789	486,54	2.183.658	662,73	21	535,20	2.365.468	649,19
Orfandad	177.942	381,29	161.096	380,80	14	370,72	339.052	381,06
Favor familiar	12.089	507,69	29.155	551,14	--	--	41.244	538,40
Total pensiones	4.649.961	1.143,99	4.931.713	722,16	96	596,66	9.581.770	926,87

La pensión media del sistema se sitúa en 926,87€/mes; la pensión media de jubilación, en 1.071,01€/mes. Puede apreciarse una consecuencia directa de la brecha salarial existente, y es que la pensión media de jubilación de los hombres se

sitúa en 1.240,41€/mes, mientras la de las mujeres es de 791,00€/mes; es decir las mujeres percibieron de media el pasado año 449,41€ al mes menos, 6.291,74€ menos al año.

Estos datos estadísticos contrastan notablemente con la realidad, ya que la gran mayoría de los pensionistas del sistema se sitúan en el tramo comprendido entre los 600 y 650€, un 23,6% del total. Más de la mitad de los pensionistas, el 51,5%, perciben una pensión inferior a 800€/mes.



No podemos dejar de resaltar cómo se produce el agrupamiento entre hombres y mujeres al observar el valor de la pensión que perciben. Las mujeres son mayoría hasta alcanzar los 650€; en este valor hay 2,5 veces más mujeres que hombres, y a partir de él, son los hombres los destacan numéricamente. Los que perciben la pensión máxima son cuatro veces más que las mujeres.

Con estos datos, más allá del valor de la pensión media, se hace difícil pensar cómo la gran mayoría de nuestros pensionistas salen adelante en condiciones dignas, y más aún cómo han contribuido de manera muy importante a paliar la crisis de muchos hogares, siendo la pensión el colchón solidario de muchas familias.

Gasto del Sistema

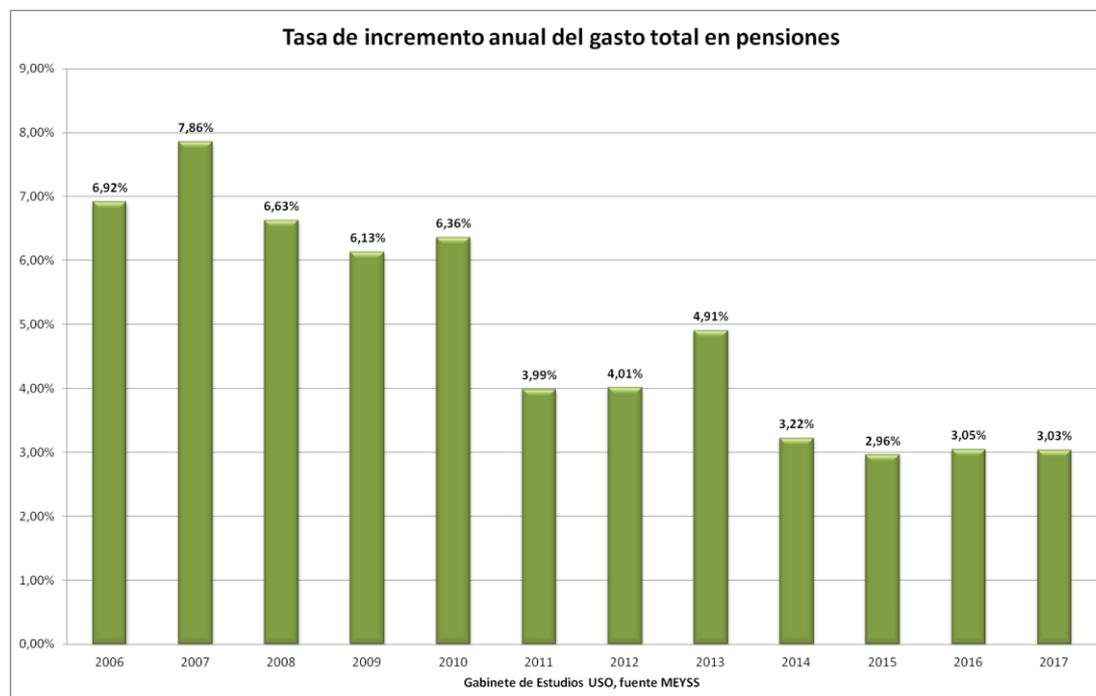
El gasto total en pensiones, en todos los regímenes de la Seguridad Social, realizado durante 2017 alcanzó los **122.171.743.390,02€**, lo que supuso un incremento del 3% respecto a 2016.

Una cuestión importante a tener en cuenta es que este incremento no es producido por la revalorización de las pensiones, que fue del 0,25%, sino como consecuencia del incremento de nuevos pensionistas y con pensiones iniciales mayores que los que abandonan el sistema.

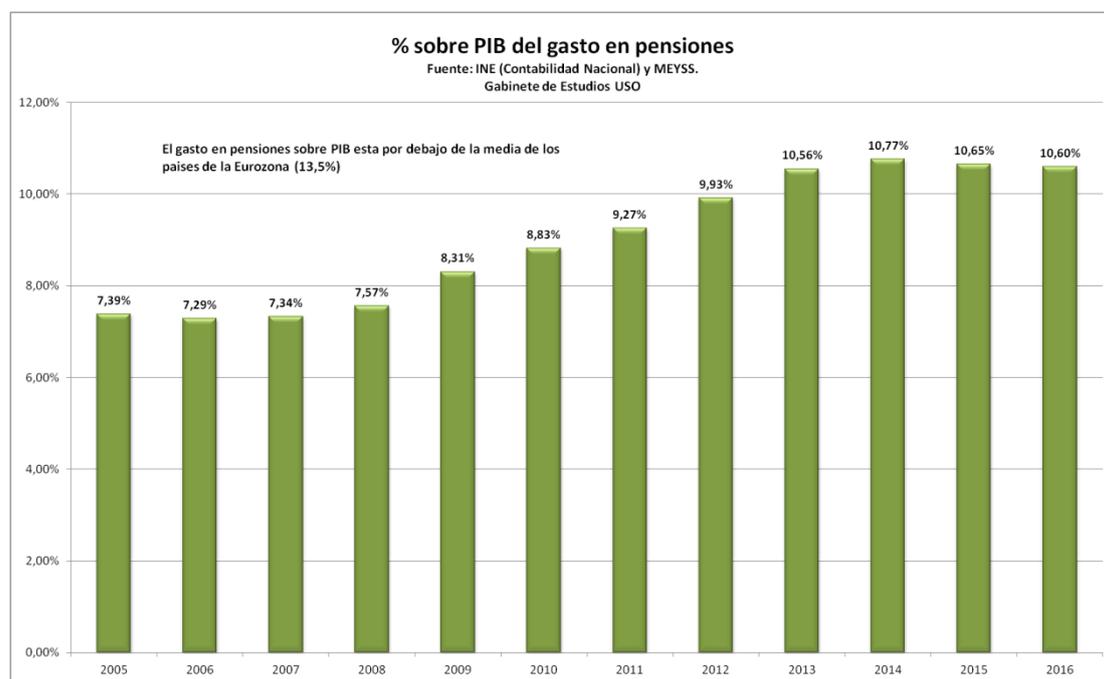
El coste adicional que supone el incremento del 0,25% para 2018 sería de **305.429.358,48€**. Teniendo en cuenta que el IPC interanual al finalizar 2017 ha sido del 1,1%, ajustar la revalorización a este índice supondría **1.343.889.177,29€**. Este es un gasto, poco más de 1.300 millones, que en el conjunto de los Presupuestos Generales del Estado podría ser perfectamente asumido.

Todos los regímenes Importe total nómina	
2005	68.747.944.339,53
2006	73.504.231.870,19
2007	79.279.818.196,23
2008	84.533.272.994,80
2009	89.715.402.415,55
2010	95.420.985.332,19
2011	99.225.890.160,56
2012	103.208.330.544,28
2013	108.271.630.564,07
2014	111.762.173.088,59
2015	115.068.708.807,53
2016	118.573.146.356,88
2017	122.171.743.390,02
0,25% +	305.429.358,48
1,1%+	1.343.889.177,29
Un total del 4%	4.886.869.735,60

Si tenemos en cuenta, además de la revalorización, el incremento del gasto debido a las nuevas pensiones y valores de las mismas que, en los últimos años, ha estado en el entorno del 3%, podemos estimar un incremento total del gasto del 4%, lo que supondría alrededor de 4.900 millones de euros.



Este incremento nos situaría en un gasto en pensiones que no llegaría al 13% del PIB. Gasto todavía inferior a la media de la eurozona que está en el 13,5%.



En este análisis del sistema no podemos dejar de considerar el déficit que viene atravesando la Seguridad Social como consecuencia de la pérdida de puestos de trabajo, y por tanto de cotizantes al sistema, así como la devaluación de las cotizaciones que se realizan como consecuencia de los menores salarios y las menores jornadas trabajadas. Si bien en 2017 se ha producido un equilibrio entre ingresos por cotizaciones y gasto en pensiones contributivas en cada mes, esto no da para cerrar la brecha de aproximadamente 18.000 millones y que hace que se recurra al fondo de reserva y al préstamo para hacer frente al pago de la nómina correspondiente a las dos pagas extraordinarias.

En los presupuestos de la Seguridad Social prorrogados de 2017, se contemplan unos ingresos por cotizaciones de 110.560.320.000€ y unos gastos en pensiones de 125.097.320.470€, lo que originaría un déficit de algo más de 14.500 millones de euros.

Si tenemos en cuenta lo realizado en 2017 y que se ha prorrogado para 2018 (hasta en tanto no se aprueben unos nuevos presupuestos) las necesidades de liquidez para abonar las pagas extraordinarias (déficit) han sido cubiertas por ingresos extras al Sistema procedentes 7.300.143.320 del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y 10.192.000.000 correspondientes al prestamos realizado por el Tesoro.

Esto supone, redondeando, 17.500 millones de euros. Esta es la brecha que sigue abierta y que la mejora de la recaudación que empieza a producirse tardará años en cerrar.

Pérdida de poder adquisitivo

La Ley 23/2013 (Reforma de la Ley de la Seguridad Social, realizada por el Gobierno del Partido Popular) cambió el sistema de revalorizar las pensiones públicas en España. Se abandonó el esquema anterior, basado en el IPC, cuyo objetivo era el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, a uno nuevo en el que la situación de ingresos y gastos de la Seguridad Social a medio plazo es la que determina la revalorización de las pensiones, pasando a ser la sostenibilidad financiera el principal objetivo.

Este índice tiene un valor mínimo el 0,25% y un máximo que sería el IPC más 0,5. El déficit que viene padeciendo la Seguridad Social hace que, desde 2014, se venga aplicando el incremento mínimo previsto en la Ley.

Esto ha provocado que, si bien las pensiones no han dejado de incrementarse desde 2014, lo han hecho en una cuantía irrisoria y que ha llevado a los pensionistas a perder poder adquisitivo. Si bien, como siempre, depende mucho en esta valoración el período que analicemos.

	IPC	Revalorización
2007	4,20%	4,10%
2008	1,40%	2,96%
2009	0,80%	2,53%
2010	3,00%	2,88%
2011	2,40%	0,56%
2012	2,90%	1%
2013	0,30%	1,50%
2014	-1,00%	0,25%
2015	0,00%	0,25%
2016	1,60%	0,25%
2017	1,10%	0,25%
Total	15,60%	16,53%

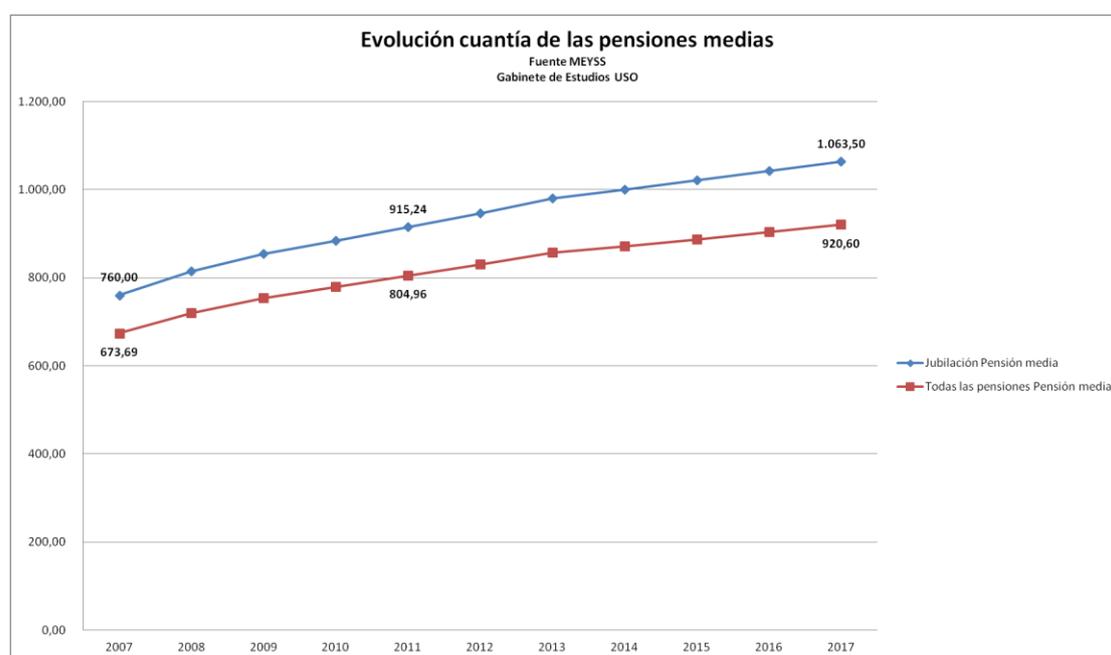
Considerando desde 2007, la pérdida de poder adquisitivo no se habría producido, y el saldo sería positivo en 0,96%. Esto daría la razón a aquellos que dicen que los pensionistas han llevado, desde esta perspectiva, mejor la crisis que los asalariados que se han visto afectados por una devaluación de sus ingresos.

Sin embargo, si consideramos el período desde que llegó el actual Gobierno, tenemos una pérdida del 3,24%. En estos cálculos, se ha considerado el total de incremento producido en cada año en las pensiones; por ejemplo en 2011 la subida general fue del 0%, y el 0,56 correspondió a la subida experimentada en las pensiones mínimas.

En cualquier caso, no importan tanto analizar el pasado como el futuro inmediato y es que, de no modificarse el Índice de Revalorización de Pensiones, se producirá en los próximos años una muy importante pérdida de poder adquisitivo, empobreciendo a los actuales pensionistas.

Si el IPC (la inflación) en los próximos cinco años tuviese (tirando por lo bajo) un crecimiento anual del 1,5% (el Banco Central Europeo viene situando en el 2% el objetivo de inflación), su incremento sería de un 7,5%. Las pensiones seguirían subiendo 0,25%, ya que en cinco años no habremos corregido el déficit del sistema. Por tanto, se produciría una pérdida de poder adquisitivo del 6,25%. Es más que probable que, de no modificarse este índice, las actuales pensiones pierdan en los próximos diez años más de 12 puntos.

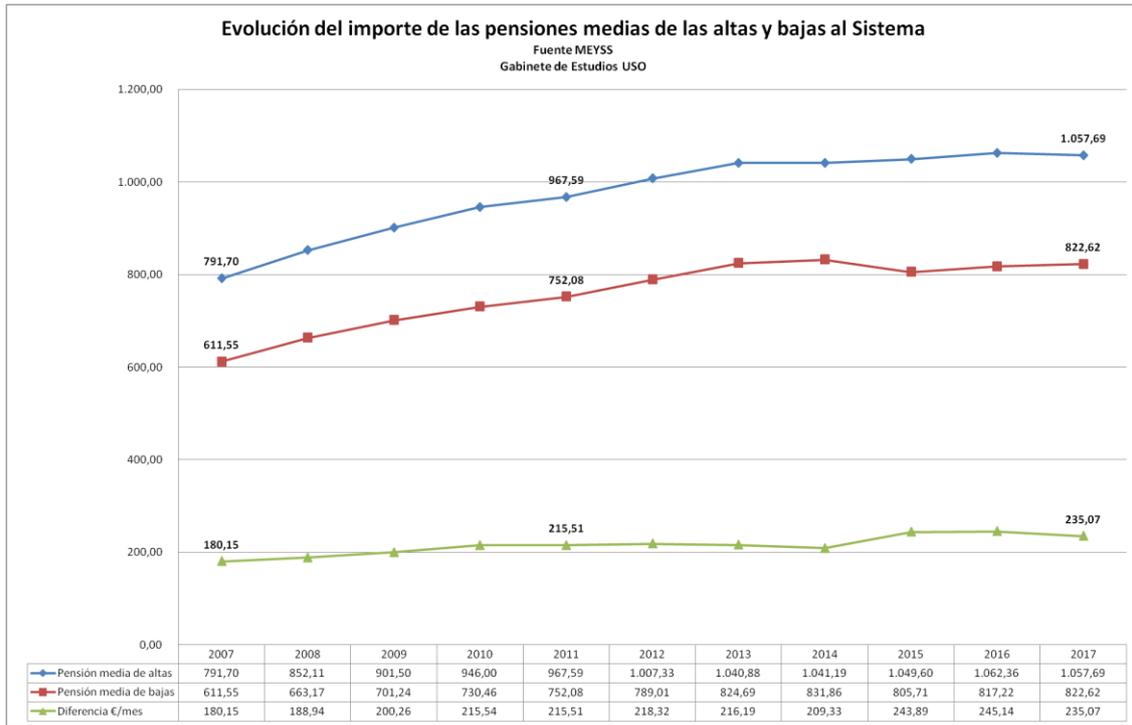
No se puede, ni se debe, confundir el incremento de las pensiones medias y el porcentaje de incremento de las mismas con la acción del Gobierno. Esta subida es consecuencia de los propios pensionistas que se incorporan al sistema con valores de sus pensiones iniciales más altos y son estas las principales responsables del incremento del gasto en pensiones y no la revalorización de las mismas, como hemos visto.



Las pensiones medias siguen unas trayectorias paralelas y su incremento es debido a que las nuevas pensiones son más altas que las que abandonan el Sistema.

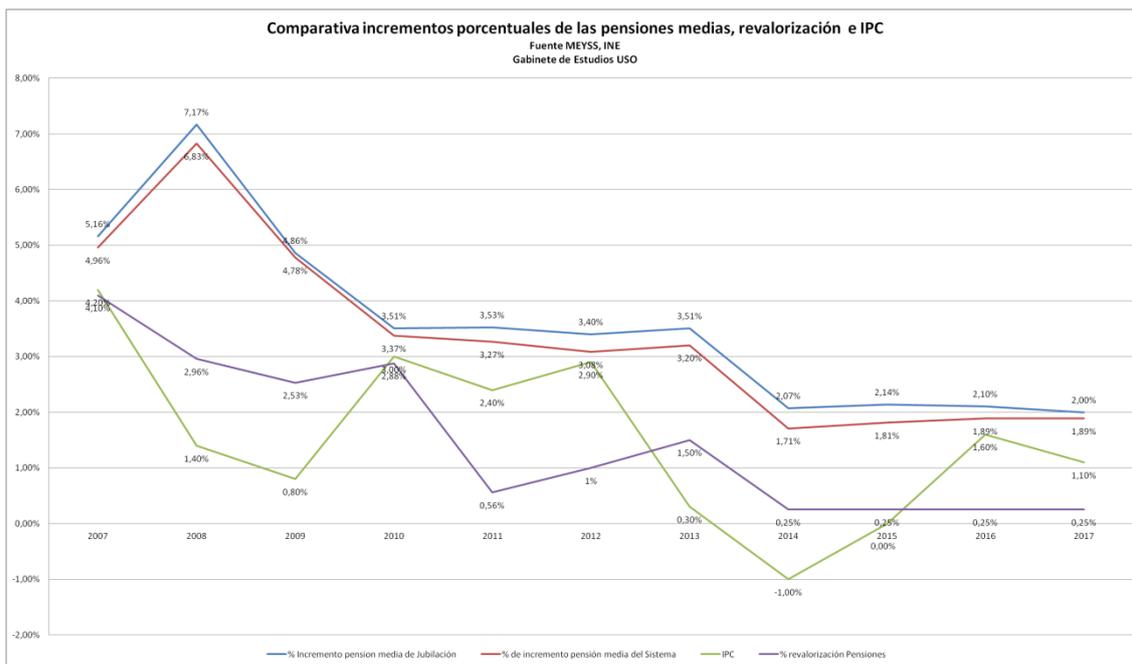
En 2017, entraron al Sistema 566.363 nuevas pensiones y se dieron de baja 456.413; es decir, se produjo un saldo de 109.950 pensiones nuevas al Sistema, con un valor adicional de 235€/mes por pensión.

Como dato curioso, en 2017 la pensión media de alta en el Sistema que fue de 1.057,69€ es ligeramente inferior a la de 2016, que alcanzó los 1.062,36€. Ya se empieza a notar en las nuevas pensiones los efectos de las reformas, en este caso la propiciada por el Partido Socialista, que amplió el período de años de cotización que se utilizan en el cálculo de la pensión.



En la siguiente gráfica se ven los porcentajes de incremento tanto de la pensión media del sistema y de jubilación, como el porcentaje de revalorización de las pensiones y el IPC.

Como se puede observar, no guarda relación directa la subida de las pensiones medias con la “subida de las pensiones” por revalorización anual. Esta última, en función de los periodos de tiempo que cojamos, se sitúa por encima o por debajo de la variación del IPC.



En cualquier caso se hace necesario modificar el actual Índice de Revalorización para dar cumplimiento al mandato constitucional contenido en el artículo 50 de nuestra Carta Magna: **“Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y**

periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad.”

Este artículo de nuestra Constitución no se está cumpliendo, ya que la pensión ni en 2017 se ha actualizado, ni en 2018 se actualizará; tampoco se garantiza la suficiencia económica. Por ello, cualquier reforma que se emprenda del texto constitucional deberá abordar la inclusión de las pensiones y su revalorización como un derecho fundamental y, por tanto, blindar nuestro Sistema Público de Pensiones en la Constitución.

Perspectivas de Futuro

Antes de adentrarnos en el futuro, una rápida vuelta a un todavía no muy lejano pasado; el 1 de enero de 2002, tuvo lugar el cambio de la peseta al euro; esto tuvo un efecto inflacionista en los precios o de devaluación de los ingresos salariales. Muchas de las actuales pensiones que están por debajo de los 800€/mes (51,5%) corresponden a personas que están con 80 o más años y que han visto como el paso de su pensión de pesetas a euros supuso y ha seguido suponiendo una devaluación de su poder de compra.

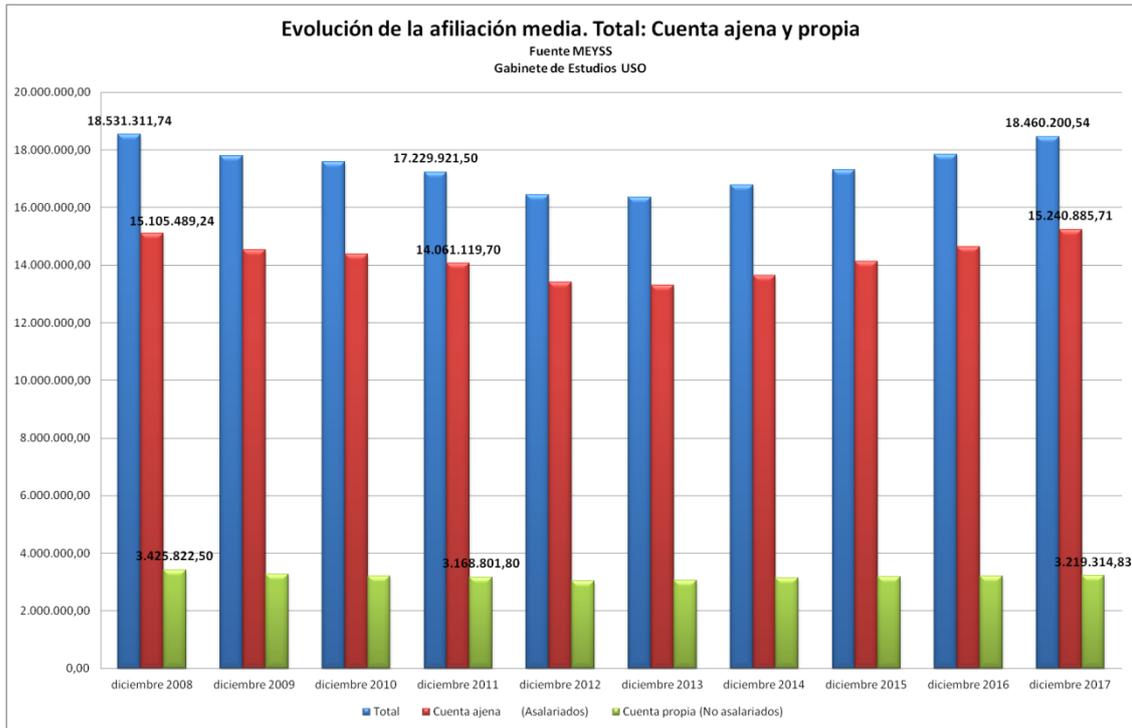
Para los que recuerden las pesetas, una pensión actual de 800€ serían 133.108,80 pesetas, una cantidad entonces apreciable. Piensen lo que se podía comprar con esas pesetas y lo que se puede comprar ahora con esos euros. Esta devaluación real del valor de la pensión no se ha tenido en cuenta por ninguno de los gobiernos.

Después de este análisis del pasado y del presente, con sus problemas de insuficiencia y falta de actualización de las actuales pensiones, pasemos a ver como se plantea el futuro del sistema y qué medidas se pueden y deben abordar con un amplio consenso en el seno del llamado Pacto de Toledo, que no olvidemos tuvo su origen en sacar las pensiones del debate electoral y partidista.

La fuente de ingresos por excelencia del Sistema son las cotizaciones sociales, y en ellas inciden el número de cotizantes en situación de alta y los perceptores de la prestación contributiva por desempleo. Estos cotizantes suman ingresos en función del número de horas trabajadas y del valor (coste salarial) de esas horas.

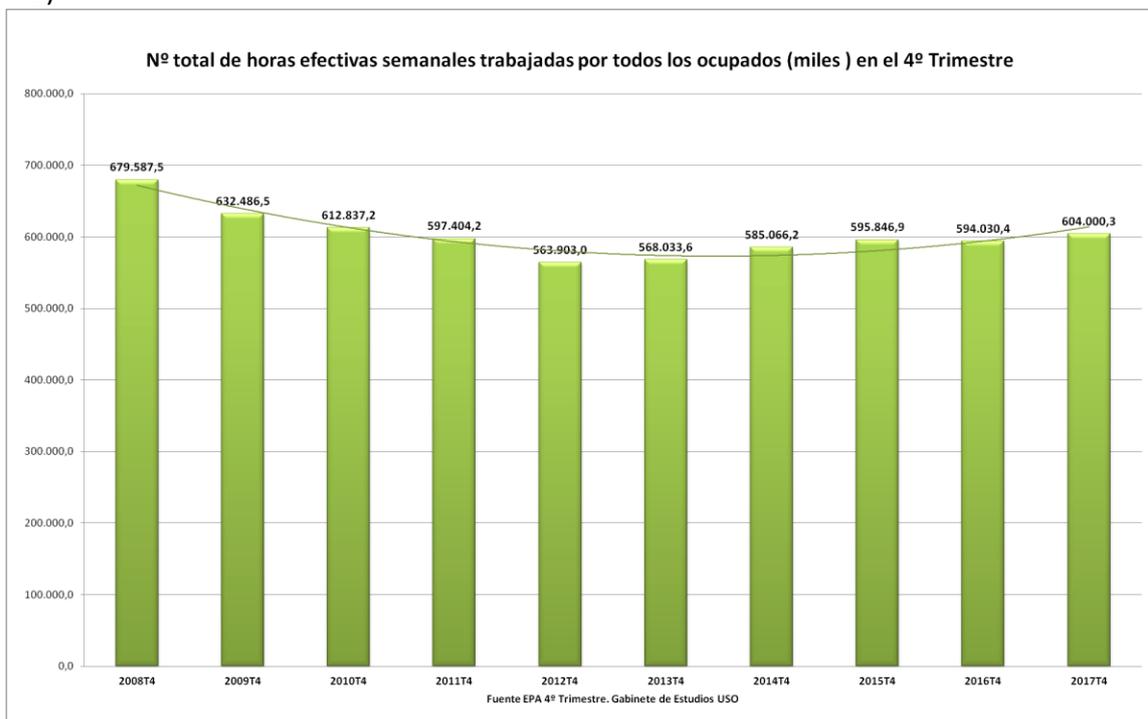
Por tanto, la situación ideal sería muchos cotizantes con jornada completa (más horas) y con salarios altos. Esta sería una primera línea de actuación: construir masa salarial.

En diciembre de 2017 todavía, a pesar de la mejora en la afiliación, no hemos recuperado la existente en 2008.



Esta mejora en el número de cotizantes incluye un efecto estadístico “perverso” ya que cuenta igual el que trabaja 40 horas semanales que el que realiza un jornada de 5 horas semanales. Por tanto, no todo incremento de cotizantes se traduce en un incremento de la cotización.

Si tenemos en cuenta las horas de trabajo realizadas en este período de tiempo vemos que, con respecto a 2008, hemos perdido 75.587.200 de horas semanales de trabajo, lo que supone más de 3.930 millones de horas perdidas al año y, por tanto, sobre las que no se realiza cotización. Junto a ello, hay que tener en cuenta la disminución del valor del coste de la hora efectiva de trabajo que en el tercer trimestre de 2008 fue de 125,2€ y en el mismo periodo de 2017 bajo a 122€ (ETCL: INE).



Pensando en cómo se va a configurar el futuro de nuestras pensiones, recordemos que la tasa de sustitución (porcentaje de la pensión sobre la última nómina) según los datos de la OCDE en España está en torno al 81%, mientras que la media de los países que forma parte de ella se sitúa alrededor del 50%.

Este no es un dato menor, es el valor al que nos quieren conducir con las sucesivas Reformas de nuestro Sistema Público de Pensiones.

La Reforma del Partido Socialista de 2011, cuando se concluya en 2027 habrá extendido la edad de jubilación ordinaria de 65 a 67 años, y habrá que tener cotizados 37 años para percibir el 100% de la pensión. Y lo que es más importante y que afecta directamente al valor de la pensión; el número de años cotizados para al cálculo de la pensión pasará de los 15 a los 25 últimos años en 2022. Esto conllevará una reducción del valor de la pensión en torno al 20 o 25%.

La Reforma del Partido Popular de 2013 desarrolló el factor de sostenibilidad del Sistema, lo que supone ligar el valor de la pensión inicial a la esperanza de vida, y afectará al cálculo de la pensión inicial, aminorando el valor de esta. Este factor se revisará cada cinco años aplicándose por primera vez el 1 de enero de 2019. Junto a esto, introdujo el Factor o Índice de Revalorización, que viene a establecer una subida mínima del 0,25% mientras el Sistema este en déficit, y un máximo del IPC más 0,5% cuando las cuentas estén equilibradas o exista superávit.

La combinación de ambas Reformas, si no se modifican, es que las pensiones futuras, a partir de 2025, serán como consecuencia de ambas un 30% menores que las que correspondería si la jubilación se produjese ahora.

Propuestas para la sostenibilidad y suficiencia del Sistema Público de Pensiones:

La cuestión de fondo a analizar no es ya el derecho a percibir una pensión, sino que en el futuro debe asegurarse no solo la sostenibilidad, sino también la suficiencia de las futuras pensiones. Es decir, debe garantizarse a los futuros pensionistas un nivel de vida similar al que disfrutaban los actuales y al que tienen cuando acceden a la pensión.

España es uno de los países en los que la esperanza de vida es más elevada. En el caso de las mujeres, con casi 85 años de esperanza de vida actual, se sitúa en lo más alto del ranking y las pensiones que perciben son notablemente inferiores a las de los hombres. En el caso de los hombres, con casi 80 años de esperanza de vida, se encuentra también en las primeras posiciones. Un español medio tiene una esperanza de vida de 82 años.

Según los datos del INE, si se mantuvieran las tendencias demográficas actuales, España perdería algo más de medio millón de habitantes en los próximos 15 años, y 5,4 millones hasta 2066. El porcentaje de población de 65 y más años, que actualmente se sitúa en el 18,7% alcanzaría el 25,6% en 2031 y el 34,6% en 2066.

Por tanto, es bastante evidente el desafío demográfico para el futuro del sistema de pensiones: cada vez habrá más jubilados que, en virtud de una mayor esperanza de vida, percibirán la pensión durante más años, y cada vez habrá (de no cambiar la

tendencia demográfica), menos personas contribuyendo al sistema con sus cotizaciones, todo ello derivado de un fuerte descenso en la natalidad.

Por ello, el Gobierno no debe olvidar que el principal problema de nuestro país –en la actualidad- no son las pensiones, sino la alta tasa de desempleo, y es a remediarlo a lo que debe dedicar todos sus esfuerzos. Por ello, lo primero que tendría que acometer, con carácter previo, son reformas globales que configuren un marco adecuado para el crecimiento económico y del empleo, entre las que deberían abordarse:

- El desarrollo del capital humano a través de una mayor inversión en educación y formación, lo que implicaría una reforma en profundidad del sistema educativo que solucione los problemas de fracaso y abandono escolar de un tercio de nuestros jóvenes y facilite su acceso a empleos cualificados y bien remunerados.
- Potenciar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i).
- Una reforma del mercado laboral distinta de la actual que ayudase a tener un ritmo elevado de generación de puestos de trabajo estables y un sistema de incentivos para aumentar el índice de empleo juvenil.

Solo en un entorno productivo así se garantizaría la sostenibilidad futura del Sistema de Pensiones, y no debe olvidarse que los problemas de sostenibilidad de las finanzas públicas se verán aliviados si evolucionan favorablemente el crecimiento económico y el empleo.

Por ello, la USO se reafirma en su apuesta por la defensa de un Sistema Público de Seguridad y Protección Social de Reparto Solidario. Este imperativo de la Solidaridad, que hace que nuestra sociedad sea más humana, desde la USO lo concretamos en un sistema que garantice unas pensiones dignas y unas prestaciones sociales solidarias y suficientes. Donde las prestaciones complementarias sean voluntarias para la ciudadanía que legítimamente quiera acudir a ellas, pero nunca impuestas por aquellos que quieren hacer un negocio con la imposición de planes de pensiones colectivos.

Como defendemos en coalición con más de 300 organizaciones dentro de la Mesa Estatal Pro-Referéndum de las Pensiones (MERP), en el marco de la Constitución y la legalidad vigente, consideramos necesario ampliar el espíritu que ya recoge la Carta Magna, promoviendo una reforma que modifique el artículo 50, que establece la garantía de pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, en el sentido de que se refuerce como obligación y mandato constitucional inexcusable para los poderes públicos la prohibición de cualquier tipo de privatización del Sistema Público y el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones.

Por ello, el 11º Congreso Confederado de la Unión Sindical Obrera, celebrado en noviembre de 2017, en su Resolución Programa realizó un conjunto de propuestas que pueden contribuir a mejorar y dar estabilidad al Sistema:

Por el lado de los ingresos:

- Eliminar los topes salariales (máximos y mínimos) sobre los que se aplican los tipos de cotización. La supresión de los topes de cotización convertiría esta imposición en proporcional y eliminaría su actual regresividad, reduciendo las distorsiones que genera sobre el mercado de trabajo. Obviamente, un destope de las cotizaciones máximas debería ir en paralelo con una revisión de las pensiones máximas, en las que el incremento debería establecerse con criterios solidarios; es decir, parte del incremento de la cotización iría a más recursos para el sistema y otra parte, a un incremento directo de la pensión, manteniéndose un tope para la pensión máxima.
- La cotización de los autónomos debe ser proporcional a los ingresos obtenidos de manera análoga a los del régimen general.
- Reducir la cotización empresarial por formación e implementar con ello las contingencias comunes.
- Contemplar, dentro de los recursos de las políticas activas de empleo, las cotizaciones de los alumnos en prácticas y becarios de postgrado.
- Considerar el peso relativo de los distintos componentes de la cotización en función del tipo de contrato. Penalizar aquellos componentes que más contribuyen al gasto. La contratación temporal implica un mayor gasto en prestaciones que la indefinida.
- Cualquier tipo de “incentivos” (bonificación o subvención) a la contratación debe financiarse vía presupuestos, produciéndose el correspondiente ingreso por cotización en las cuentas de la Seguridad Social.
- Recuperar la cotización para los mayores de 52 años que se encuentran en situación de desempleo y han consumido la prestación contributiva.
- Contemplar la posible financiación adicional al Fondo de Reserva de la Seguridad Social, en un futuro próximo, vía Impuesto sobre las Transacciones Financieras, que está pendiente de su puesta en marcha.

Por el lado del gasto:

- El sucesivo incremento de los años de cotización para el cómputo de la pensión debe ir acompañado de la capacidad de seleccionar, del total de años cotizados, aquellos en que se ha realizado una mayor cotización, o incluso dos más y eliminar el de mayor y menor cotización, en evitación de casos en que los años previos a la jubilación tengan un gran decalaje respecto al resto de la vida laboral.
- Cautelar el uso abusivo de los EREs y de las prejubilaciones.

- Mantener con carácter general la edad legal de jubilación en 65 años, fomentando a la par la ampliación voluntaria de la vida laboral por encima de los 65 años, o sistemas flexibles de trabajo a tiempo parcial y cobro parcial de la pensión; incluso retrasar voluntariamente la edad de jubilación en determinadas profesiones. El prolongar voluntariamente la edad de jubilación puede, además, justificarse por el incremento de la esperanza de vida, el retraso en la entrada en el mundo laboral, las menores necesidades físicas requeridas por la mayoría de los trabajos en la actualidad y la mejora de las condiciones físicas en edades más avanzadas. Además, esta prolongación debería ir acompañada de los incentivos económicos que la hagan atractiva (los mismos en positivo que penalizan en negativo las jubilaciones anticipadas).
- Imputar a los Presupuestos Generales del Estado los gastos de personal a cargo de los Servicios de la Seguridad Social.

Otras cuestiones estructurales del sistema:

- Preservar por Ley la garantía del mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas.
- Incrementar las dotaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Los excedentes de la Seguridad Social (cuando se produzcan) deben ir a la dotación del Fondo de Reserva, no pudiéndose aplicarse a otros fines. En este sentido, debe suspenderse la disposición adicional que se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que posibilita disponer del fondo en una cuantía superior al 3% del mismo.
- Mantener la jubilación anticipada con contrato de relevo para todos los trabajadores y trabajadoras, con carácter voluntario, desde los 61 años.
- Dignificar las pensiones mínimas, equiparándolas al Salario Mínimo Interprofesional.
- El superávit que pueda existir en el Servicio Público de Empleo, dedicarlo a paliar el déficit de la Seguridad Social.
- Reconocer a las mujeres su aportación al sistema de Seguridad Social. Para ello es preciso impulsar los mecanismos que incorporen los periodos de atención y cuidado de los hijos o personas dependientes como elementos a considerar en las carreras de cotización, atendiendo a la importancia de la natalidad para el sostenimiento del sistema de pensiones en el futuro.

Por último, mientras exista un déficit en el Sistema, déficit que debería ser coyuntural y no estructural, este debe cubrirse a través de los Presupuestos Generales del Estado.

En la actualidad, hay una clara tendencia de implementar los planes de pensiones de empleo como un segundo pilar del sistema de protección social (el primero sería el sistema público de pensiones).

Hay toda una campaña para ir hacia un modelo similar al británico, donde es obligatorio para las empresas establecerlo; una parte de la aportación es de la empresa y otra del trabajador. Es voluntario para el trabajador; si este renuncia o no aporta, la empresa tampoco.

La cuestión es si esa aportación de la empresa y trabajador serían adicionales a las que ya vienen haciendo o se detraen de la que ya vienen realizando. Porque para tener lo mismo pero con dos aportaciones, nos quedamos con la única al Sistema Público de Pensiones.

Este llamado “segundo pilar” no puede ser ni obligatorio ni impuesto. El dinero en la nómina del trabajador, con una nómina que le permita por su cuantía ahorrar y poder planificar su ahorro como estime oportuno. Para esto es necesaria una buena información.

Solo con crecimiento económico y generando riqueza tendremos más gente trabajando y con mejores salarios. Esto es lo que en el futuro hará que los nuevos pensionistas tengan o alcancen una buena calidad de vida.

Nos reiteramos en la necesidad de abordar y consensuar con urgencia, en el seno del Pacto de Toledo, los elementos necesarios para alcanzar un gran Acuerdo que garantice la sostenibilidad y suficiencia de nuestro sistema de pensiones y el acceso de los futuros pensionistas a una pensión digna.

La discusión no debe ser si tendremos o no pensión, sino que tendremos garantizado el derecho a tenerla y que su valor permita vivir dignamente con ella.